Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Asunto: Notificación Resolución de Inadmisión.

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondientes al ejercicio 2021.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	1/9

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, DE INADMISIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 21 de julio de 2021, (BOJA núm. 143 de 27 de julio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se convocan para el año 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- Las entidades que se reflejan en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, presentan solicitudes de subvención para concurrir a la mencionada convocatoria dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero.- Examinadas las solicitudes presentadas, por el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, se detecta que en las que figuran en el Anexo I antes mencionado concurre causa de inadmisión conforme a la normativa que resulta de aplicación. De este modo, se han presentado solicitudes sobre bienes que no están dentro de las categorías subvencionables o que versan sobre una actuación parcial o incompleta. En algunas, no se ha presentado el Proyecto de Conservación en la Delegación Territorial en los casos en que es preceptivo o se ha presentado el Proyecto de Conservación con posterioridad a la solicitud de la subvención. Y en otras, se ha presentado más de una solicitud para la misma línea.

Cuarto.- El día 15 de noviembre de 2021 la persona titular del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental eleva Propuesta de Resolución de inadmisión de determinadas solicitudes.

Quinto.- Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establece que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 11 que "…tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión". Dicho pronunciamiento se reitera en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero.- En el artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 se establecen las entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir, recogiéndose asimismo las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de entidad beneficiaria.

Cuarto.- La línea 1 de estas subvenciones tiene por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Las causas de inadmisión son las siguientes:

- El bien para el que se solicita la subvención no está dentro de las categorías subvencionables. A tal efecto, el artículo 1.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establece "Los bienes muebles objeto de esta subvención estarán comprendidos dentro de las siguientes categorías:

a) Patrimonio Mueble: Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retablística. Orfebrería, joyería y otros objetos en metal. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

b) Patrimonio Documental: Documentos.

c) Patrimonio Bibliográfico: Libros.

Todo ello, conforme al Anexo I del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

- La entidad solicitante no ha presentado el Proyecto de Conservación en la Delegación Territorial competente en los casos en que es preceptivo o ha presentado el Proyecto de Conservación con posterioridad a la solicitud de la subvención. En este sentido, el artículo 3.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establece: "Si los bienes muebles en los que pretende llevarse a cabo la actividad para la que se solicita la subvención, se encuentran inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán contar con la autorización expresa de la Consejería competente en materia de

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	3/9

patrimonio histórico, conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

En el caso de bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán comunicarlo a dicha Consejería e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

La solicitud de autorización así como la comunicación a que hacen referencia los apartados anteriores deberán realizarse antes de la presentación de la solicitud de la subvención".

- La entidad ha presentado una actuación parcial o incompleta. Así el artículo 1.4 de las bases reguladoras establece " Las actuaciones de conservación-restauración sobre los bienes muebles objeto de subvención tendrán carácter integral, es decir, comprenderán todos los tratamientos necesarios para su conservación y uso. No se subvencionarán actuaciones parciales o incompletas sobre un mismo bien".

- La entidad interesada ha presentado más de una solicitud para la misma línea. Así, el artículo 10.5 de las bases reguladoras establece: "Se podrá presentar un máximo de dos solicitudes, una por cada línea, pudiendo resultar una misma entidad beneficiaria de las dos subvenciones. En caso de que se presentara más de una solicitud para la misma línea, únicamente será tomada en consideración la última presentada en plazo, y ésta dejará sin efecto las anteriores".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, así como la propuesta del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero.- Inadmitir las solicitudes de las entidades que incumplen los requisitos que se especifican en la Orden de 13 de diciembre de 2019, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el citado Anexo I.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/datos-basicos.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	5/9

LISTADO DE EXPEDIENTES INADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	NIF	CAUSAS
HERMANDAD DE LA AMARGURA - -	PDWMZ380000020214	R4100736J	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
CONVENTO SANTA MARIA DE JESUS - -	PDWMZ380002021158	R4100045F	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE - -	PDWMZ380002021193	R1400296H	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD Y COFRADIA DE NTRO. PADRE JESUS NAZARENO Y SEÑORA SANTA ANA - -	PDWMZ380002021212	G41451188	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
MUY ILUSTRE ANTIGUA Y VENERABLE COFRADIA DE LA VERA-CRUZ Y NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD - -	PDWMZ380002021235	G11215886	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD Y COFRADIA DE NTRO. PADRE JESUS NAZARENO Y SEÑORA SANTA ANA - -	PDWMZ380002021251	G41451188	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD ESTUDIANTES GRANADA - -	PDWMZ380002021314	G18718056	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
ILUSTRE HERMANDAD DEL ARCÁNGEL SAN RAFAEL CUSTODIO DE CÓRDOBA - -	PDWMZ380002021351	R1400703C	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
TRINITARIA HERMANDAD DE PENITENCIA Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE GRACIA Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y MISERICORDIA - -	PDWMZ380002021355	G14226369	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
ILUSTRE HERMANDAD DEL ARCÁNGEL SAN RAFAEL CUSTODIO DE CÓRDOBA - -	PDWMZ380002021358	R1400703C	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	6/9

HERMANDAD DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ - -	PDWMZ380002021370	G11247269	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE NTRA SRA DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA - -	PDWMZ380002021410	R4100426H	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD ESTUDIANTES GRANADA - -	PDWMZ380002021479	G18718056	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
CONGREGACION DEL ORATIORIO DE SAN FELIPE NERI DE SEVILLA - -	PDWMZ380002021516	R4100116E	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO - -	PDWMZ380002021538	G21141494	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA - -	PDWMZ380002021549	R1100652E	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
COMUNIDAD DE MONJAS CLARISAS FRANCISCANAS - -	PDWMZ380002021681	R4100263E	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
HDAD. STMO. SACRAMENTO Y COFRADÍA JESÚS NAZARENO Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES - -	PDWMZ380002021724	R2900369F	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
REAL VENERABLE E ILUSTRE HDAD DE NTRA SRA DE LOS DOLORES Y STMO CRISTO DE LA CLEMENCIA - -	PDWMZ380002021739	R1400005C	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS CAIDO Y NTRA SRA DEL MAYOR DOLOR EN SU SOLEDAD - -	PDWMZ380002021798	R1400708B	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
DOMINICAS MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL DE BORMUJOS - -	PDWMZ380002021810	R4100197E	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
ARCHICOFRADIA DEL STMO CRISTO DEL AMOR - -	PDWMZ380002021877	G41423187	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
MUY VENERABLE COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS ORANDO EN EL HUERTO, JESUS PRESO Y MARIA STMA DEL AMPARO - -	PDWMZ380002021938	R2900295C	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	7/9

HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES - -	PDWMZ380020211102	R2100225H	Las actuaciones de conservación-restauración sobre los bienes muebles objeto de subvención no tienen carácter integral. (Artículo 1.4 de las Bases Reguladoras). El bien mueble no está comprendido dentro de las categorías subvencionables. (Artículo 1.3 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE STA MARIA DE LAS NIEVES DE ALANIS - -	PDWMZ380020211112	R4100385F	El bien mueble no está comprendido dentro de las categorías subvencionables. (Artículo 1.3 de las Bases Reguladoras).
CAPUCHINAS CONVENTO DE SANTA ROSALIA - -	PDWMZ380020211160	R4100143I	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS - -	PDWMZ380020211173	R1400465I	El bien mueble no está comprendido dentro de las categorías subvencionables. (Artículo 1.3 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE LOS CUATRO EVANGELISTAS - -	PDWMZ380020211185	R1100209D	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
APOSTOLICA, MUY ANTIGUA Y VENERABLE, ILUSTRE Y REAL ARCHICOFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA HUMILDAD Y PRISION - -	PDWMZ380020211200	G14549943	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD DE MADRE DE DIOS DEL ROSARIO - -	PDWMZ380020211215	G41281643	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE ZUFRE - -	PDWMZ380020211219	R2100156E	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
CONVENTO DE SAN FRANCISCO - -	PDWMZ380020211290	R1100103I	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
HDAD NTRA.SRA. DEL CARMEN SANTO ESCAPULARIO Y ANIMAS BENDITAS - -	PDWMZ380020211382	R1400652B	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD DE NAZARENOS DE BONARES - -	PDWMZ380020211394	G21560032	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE LA RAMBLA - -	PDWMZ380020211422	R1400314I	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES - -	PDWMZ380020211546	G41427634	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
REAL HERMANDAD DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA - -	PDWMZ380020211550	R2900292J	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	8/9

HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES - -	PDWMZ380020211606	R1100577D	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE HIGUERA DE LA SIERRA. - -	PDWMZ380020211626	R2100154J	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
MONASTERIO DE JESÚS DE LA COLUMNA - -	PDWMZ380020211742	R1400042F	El bien mueble no está comprendido dentro de las categorías subvencionables. (Artículo 1.3 de las Bases Reguladoras).
HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE SAN JUAN EVANGELISTA Y MARIA SANTISIMA DE LA PAZ Y ESPERANZA - -	PDWMZ380020211759	G41479296	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
DIOCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA - -	PDWMZ380020211763	R1100062G	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTIAGO DE GUADIX - -	PDWMZ380020211900	R1800093E	El bien mueble no está comprendido dentro de las categorías subvencionables. (Artículo 1.3 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION DE ARCOS DE LA FRONTERA - -	PDWMZ380020211932	R1100214D	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTA MARÍA SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA - -	PDWMZ380020211968	R2900002C	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTA MARÍA SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA - -	PDWMZ380020211972	R2900002C	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTA MARÍA SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA - -	PDWMZ380020211976	R2900002C	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).
PARROQUIA DE SANTA MARÍA SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA - -	PDWMZ380020211984	R2900002C	No se ha presentado el preceptivo proyecto de conservación en la correspondiente Delegación Territorial. (Artículo 3.2 de las Bases Reguladoras).
PONTIFICIA REAL E ILUSTRE HDAD DE NTRA SRA DE VALME DE DOS HERMANAS - -	PDWMZ380020212010	G41473091	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. (Artículo 10.5 de las Bases Reguladoras).

Código:RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw887TTREBMyP03q9QsxRqRoPBi	PÁGINA	9/9